

Amparo
19 ENE. 2006

1780



16h

CESAR ESPINOSA & ASOCIADOS,

ABOGADOS C. Ltda.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Fanny Cuenca C.A.U.

César Espinosa Ortiz
César Aníbal Espinosa G.
Carlos Valenzuela Rodríguez
Jaime Piedra Maridueña

Av. Diego de Almagro 1613 y Mariano Aguilera
Edificio MS, Piso 4
Telefax (5932) 255-4360
Teléfono (5932) 255-7804
E-mail: cespinos@interactive.net.ec

23 ENE. 2006

Of.: 005-CE&A-06

ESCANEAR

Quito, DM, 17 de enero de 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.: Cesión de Participaciones SIERRACARGO Cia. Ltda.

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, acompaño a usted una copia certificadas y debidamente registrada de la escritura pública celebrada el 5 de octubre del 2005 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, mediante la cual, la señora Natalia Filimonova Somoilova de Solís, cedió el ciento por ciento (100%) de las participaciones sociales que mantenía en la compañía de la referencia, a favor de la señora María Eugenia Arévalo Urresta.

Con la cesión de participaciones realizada, la señora María Eugenia Arévalo Urresta es la propietaria del ciento por ciento (100%) de las participaciones sociales que forman el capital suscrito y pagado de Sierracargo Cia. Ltda.

A ruego de la peticionaria, firma su abogado patrocinador,

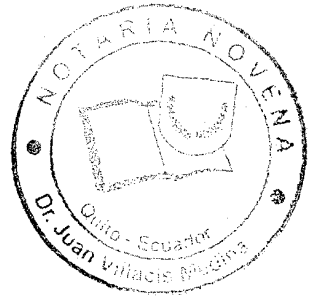
Dr. César Espinosa Ortiz
MATRÍCULA NO. 427-QAP

OL.
CESION DE PARTICIPACIONES
RECIBIDA EN EL
SISTEMA:
FF.

María Eugenia Arévalo U.
SIERRACARGO CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL

Adj.: Lo indicado

23/ENE/2006.



CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

NATALIA FILIMONOVA SOMOILOVA

A FAVOR DE:

MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA

CUANTIA:

US\$ 1.932,80

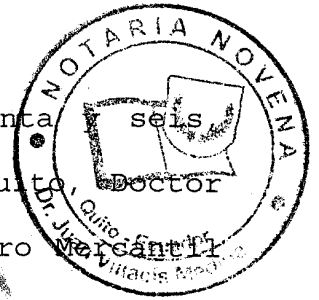
DI: 4 COPIAS.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco (05) de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece la señora Natalia Filimonova Somoilova de Solís por sus propios y personales derechos y, además como apoderada de su cónyuge, señor Camilo Bolívar Solís Castro, conforme consta de la escritura pública que se agrega como documento.

habilitante, y por otra, la señora María Eugenia Arévalo Urresta, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces para contratar y ejercer el comercio, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora Natalia Filimonova Somoilova de Solís por sus propios y personales derechos y, además como apoderada de su cónyuge, señor Camilo Bolívar Solís Castro, conforme consta de la escritura pública que se agrega como documento habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente los CEDENTES; y por otra, la señora María Eugenia Arévalo Urresta, por sus propios derechos parte que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente la CESIONARIA. Los comparecientes son de estado civil casados respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad y hábiles para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. DOS. UNO.- SIERRACARGO Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura celebrada el

veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis
ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
Hugo Cornejo Rosales, e inscrita en el Registro Mercantil
el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.



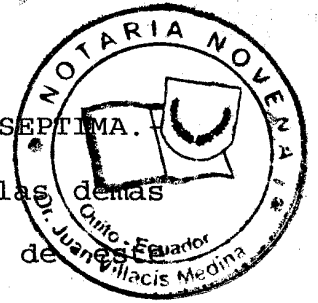
DOS. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el veinte de septiembre del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado concurrente, autorizó a la socia señora Natalia Filimonova Somoilova de Solís, a fin de que transfiera el cien por ciento de las participaciones que posee en esta compañía, esto es, cuarenta y ocho mil trescientas veinte (48.320) participaciones sociales, a favor de la señora María Eugenia Arévalo Urresta. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señora Natalia Filimonova Somoilova de Solís y señor Camilo Bolívar Solís Castro ceden y transfieren a favor de la señora María Eugenia Arévalo Urresta cuarenta y ocho mil trescientas veinte (48.320) participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, que representan el cien por ciento de sus participaciones en SIERRACARGO Compañía Limitada, con todos los derechos inherentes a las mismas. El precio de venta de las participaciones, objeto de este contrato es de un mil novecientos treinta y dos dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.932,80) cantidad que la cedente lo

declara recibido y a su entera satisfacción. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los CEDENTES manifiestan su libre y espontáneo consentimiento para ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía anteriormente mencionada, y que se dan por satisfechas todas las obligaciones pendientes de la compañía para éstos renunciando por este medio, cualquier derecho que hayan tenido como accionistas de la compañía incluyendo dividendos no repartidos en caso de haber existido; y por su parte la CESIONARIA, manifiesta su voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se efectúa a su favor, de acuerdo con lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón tanto al margen de la inscripción de la compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y así como al margen de la matriz de la escritura de constitución correspondiente. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA en la que se acredita, con el consentimiento unánime del capital social, autorizar a los cónyuges Natalia Filimonova Somoilova de Solís y señor Camilo Bolívar Solís Castro, para que transfieran las cuarenta y ocho mil trescientas veinte (48.320) participaciones sociales a favor de la señora María Eugenia,

Arévalo Urresta, en el presente contrato.

SEPTIMA.



FINAL.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de instrumento". (HASTA AQUI LA MINUTA). Que la compareciente la ratifica la misma que se halla formulada y por lo mismo firmada por el doctor César Espinosa Ortiz, portador de la Matrícula profesional signada con el cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario éste se ratifica, en todo su contenido para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

NATALIA FILIMONOVA SOMOILOVA

C.C. 090365897-9

P.V. 48-0258



MARIA EUGENIA AREVALO

C.C. 171075394-6

P.V. 128-0026



El Notario , (f i r m a d o) Doctor Juan Villacís Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO,
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: CAMILO BOLÍVAR SOLIS CASTRO

A FAVOR DE: NATALIA NIKOLAEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

GEES. AB. DÁVILA:

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES VEINTE Y OCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL EL SEÑOR **CAMILO BOLÍVAR SOLIS CASTRO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO; DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO; HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE CORRESPONDE AL NÚMERO CERO NUEVE CERO TRES SEIS TRES OCHO CERO CINCO GUIÓN CUATRO, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARCECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA



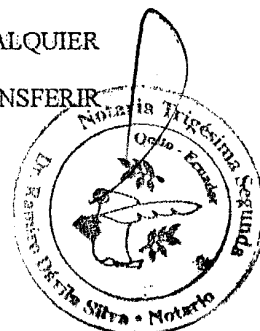
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



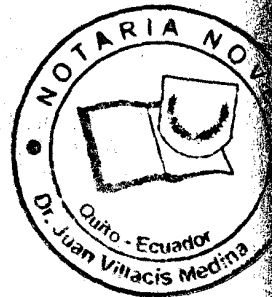
PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **CAMILO BOLÍVAR SOLIS CASTRO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE PODERDANTE O MANDANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** EL MANDANTE O PODERDANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, EN FAVOR DE LA SEÑORA **NATALIA NIKOLAEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA**, CIUDADANA ECUATORIANA POR NATURALIZACIÓN, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE CERO TRES SEIS CINCO OCHO NUEVE SIETE GUION NUEVE, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD Y HÁBIL EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR; PARA QUE ACTÚE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE, COMO SU APODERADA GENERAL. ESTE PODER ES EL MÁS AMPLIO QUE PUEDA OTORGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES ECUATORIANAS, DE TAL SUERTE QUE LA APODERADA OSTENTE LA REPRESENTACIÓN PLENA DEL PODERDANTE SIN TRABA, LIMITACIÓN, NI EXCEPCIÓN ALGUNA. LA APODERADA PODRÁ Y DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO QUE SE LE OTORGA; NO PODRÁ POR CONSIGUIENTE, ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER, PUESTO QUE ES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

VOLUNTAD DEL MANDANTE QUE SU APODERADA EJERZA TODAS LAS FACULTADES Y DERECHOS QUE EL MISMO PODRÍA EJERCER, INCLUSO PARA ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, POR DISPOSICIÓN DE CUALQUIER LEY U OTRO INSTRUMENTO LEGAL A PESAR DE QUE SE TRATA DE UN PODER GENERAL, LA APODERADA PODRÁ HACER ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE, SIN QUE ESTO PUEDA INTERPRETARSE COMO LIMITACIÓN ALGUNA AL MANDATO QUE SE OTORGA: A).- ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EJERCITAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA; EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; FIRMAR Y CURSAR CORRESPONDENCIA; HACER Y RETIRAR GIROS Y ENVÍOS; RECONOCER, ACEPTAR, PAGAR, CONTRATAR Y COBRAR CUALQUIER DEUDA Y CRÉDITO, POR CAPITAL, INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, Y CON RELACIÓN A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUSO ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO, Y PARTICULARMENTE PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE SE REQUIERAN, HASTA ALCANZAR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE ENTRADA Y SALIDA DEL PAÍS CUANTAS VECES SEA NECESARIO DE SU HIJA MENORES DE EDAD **MARÍA NATALIA SOLIS FILIMONOVA**, SOLA O ACOMPAÑADA DE SU MADRE LA SEÑORA **NATALIA NIKOLAEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA**, Y EN ESPECIAL ANTE EL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA, FIRMANDO TODO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIRSE CON ESTE MANDATO; IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA FIRMAR RECIBOS, SALDOS, CONFORMIDADES Y RESGUARDOS; ASISTIR CON VOZ Y VOTO A JUNTAS DE ACCIONISTAS, SOCIOS, CONDUEÑOS Y DEMÁS COTITULARES DE CUALQUIER DERECHO COMÚN O DE CUALQUIER OTRA CLASE, ASÍ COMO TRANSFERIR



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

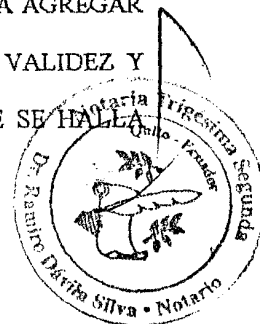


ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER DERECHO QUE TENGA EN COMUNIDAD O SOCIEDAD, PODRÁ TAMBIÉN SUSCRIBIR ACCIONES Y O PARTICIPACIONES, ACTUAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, LIQUIDACIÓN, PRÓRROGA DE CUALQUIER SOCIEDAD DE CAPITAL. PODRÁ LA MANDATARIA DISPONER DE LOS FONDOS QUE EXISTIEREN EN FAVOR DEL MANDANTE, A CUALQUIER TÍTULO Y EN CUALQUIER INSTITUCIÓN. PODRÁ POR TANTO GIRAR Y RETIRAR FONDOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CUENTAS DE AHORROS DEL MANDANTE, RETIRAR FONDOS EN CUENTAS ABIERTAS EN COOPERATIVAS DE CUALQUIER TIPO, ASOCIACIONES MUTUALISTAS, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR, PUDIENDO PARA EL EFECTO REGISTRAR SU FIRMA EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO OBTENER PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LAS INSTITUCIONES ANTES MENCIONADAS.

B). DISPONER, ARRENDAR, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR, CONTRATAR, ACTIVAR PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO, PUDIENDO PACTAR EN TAL SENTIDO LAS CONDICIONES Y EL PRECIO; EJERCITAR, OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS, COMPRAVENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS, APORTES EN ESPECIE A COMPAÑÍAS NUEVAS O EXISTENTES; PERMUTAR; DAR EN CESIÓN EN PAGO Y PARA PAGO; AMORTIZAR, RESCATAR, SUBROGAR, RETRACTAR, AGRUPAR, SEGREGAR, PARCELAR, DIVIDIR, ALTERAR FINCAS Y OTROS BIENES MUEBLES Y RAÍCES, DERECHOS PERSONALES Y REALES; SUSCRIBIR CARTAS DE PAGO, FIANZAS, AVALES, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES; CONSTITUIR, RECONOCER, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, DERECHOS PERSONALES Y REALES; ACEPTAR DONACIONES PURAS O

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

CONDICIONALES DE CUALQUIER CLASE DE BIENES.- C).- ACEPTAR, REPUDIAR, MANIFESTAR, PARTIR, ENTREGAR, RECIBIR, HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES, ACEPTAR COMPROMISOS, SOMETER CUALQUIER CUESTIÓN A ARBITROS Y SOMETERSE A SUS FALLOS. CONSTITUIR, RECONOCER, ACEPTAR, EJECUTAR, TRASMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR, TOTAL O PARCIALMENTE, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES Y, EN GENERAL, CUALQUIERA DERECHOS PERSONALES Y REALES. D).- PARA QUE PUEDA LIBREMENTE DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE EL PODERDANTE FUERE CITADO, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR, Y EN GENERAL COMPARECER ANTE AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER ORDEN. E).- EL MANDANTE CONCEDE A SU MANDATARIA TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, DEBIENDO ENTENDERSE POR TANTO QUE LA MANDATARIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE EN CUALQUIER ACTO QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA. LA MANDATARIA QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE MANDATO, EN TODO O EN PARTE, RESERVÁNDOSE PARA SÍ PARTE O TODO EL MANDATO, EN CUALQUIER PERSONA DE SU CONFIANZA. DE IGUAL MANERA LA MANDATARIA EN CASO DE SER NECESARIO PODRÁ NOMBRAR PROCURADOR JUDICIAL A UN ABOGADO IGUALMENTE DE SU CONFIANZA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. , HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA



18.04.24

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



FIRMADA POR EL ABOGADO PABLO ANDRÉS DÁVILA SILVA, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -


CAMILO BOLÍVAR SOLIS CASTRO

C.C. 69-03638054

Del Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva

15262 22820

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09036380-4

SOLIS CASTRO CAMILO BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS
14 MARZO 1935

FECHA DE NACIMIENTO

HANARI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0030 00125

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PORTOVIEJO 1935

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V43ATV1A42

NACIONALIDAD CASADO NATALIA FILIMONOVA

ESTADO CIVIL SUPERIOR AGRONOMO

INSTRUCCION JOSE SOLIS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HILDA CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYABITI

FECHA DE EXPEDICION 30/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0496483-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090365897-9

FILIMONOVA SOMOILGVA NATALIA NIKOLAEVNA

NOMBRES Y APELLIDOS 19 DICIEMBRE 1.944

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO 25 322 0032

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/QUITO 97

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD BOLIVAR SOLIS

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION NIKOLAY NIKOLAYEVICH FILIMONOV

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NIKOLAY NIKOLAYEVICH FILIMONOV

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 37 12/97

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10791

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

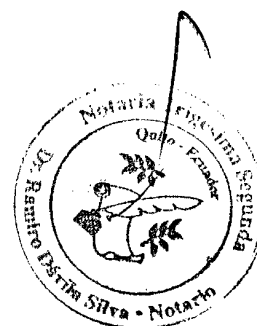
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28/AGO. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR**



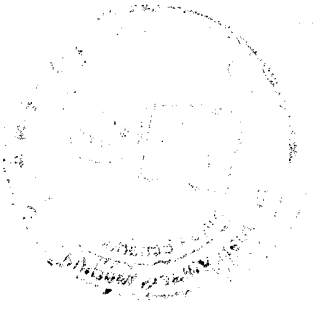
Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta Tercera certificada de:
Poder General que otorga: Camilo Bolívar Solís Castro. a favor:
Natalia Nicolaevna Filimonova Somoilova, debidamente firmada y
sellada, en Quito, cinco de octubre del año dos mil cinco.

nca

~~El Notario~~

**Doctor Ramiro Davila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón**





SIERRA CARGO CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de septiembre del año 2005, a las 15h00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. Amazonas número 7489, entre Río Topo y Río Curaray del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la convocatoria realizada y cuya copia se agrega al expediente de la presente acta, se reúnen los siguientes socios de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA.:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u> USD \$	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u> USD \$	<u>PARTIC.</u> %
María Eugenia Arévalo U.	2.362,40	2.362,40	55%
Natalia Filimonova Somoilova	1.932,80	1.932,80	45 %
TOTAL	4.295,20	4.295,20	100%

Preside la Junta, por decisión de los socios, la señora Natalia Filimonova y actúa como Secretario de la misma, la señora Gerente General María Eugenia Arévalo Urresta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el Art. 238 del mismo instrumento legal, resuelven unánimemente constituirse en Junta General y Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver la siguiente agenda:

PUNTO UNICO: Autorización para cesión y transferencia de participaciones sociales.

Por orden de la Presidenta, se pasa a tratar del orden del día:

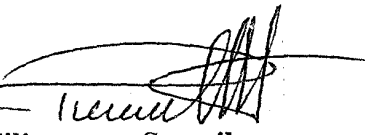
Al tratar el único punto del orden del día, toma la señora Natalia Filimonova Somoilova para solicitar a la Junta General se le autorice a ceder y transferir las cuarenta y ocho mil trescientas veinte (48.320) participaciones sociales que posee en la compañía SIERRA CARGO Cia. Ltda. en favor de la señora María Eugenia Arévalo Urresta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General, por la unanimidad de los socios presentes, resuelve autorizar a la socia señora Natalia Filimonova Somoilova a ceder y transferir las cuarenta y ocho mil trescientas veinte (48.320) participaciones sociales que posee en la compañía SIERRA CARGO Cia. Ltda. y que tiene un valor nominal total de un mil

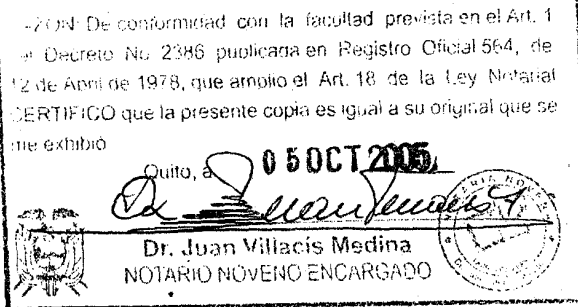
novecientas treinta y dos dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.932,80), en favor de la señora María Eugenia Arévalo Urresta.

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.

A las 16h00 se levanta la sesión.


Natalia Filimonova Somoilova
PRESIDENTE Ad-Hoc
SOCIA


María Eugenia Arévalo
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
SOCIA



[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

05 OCT 2005

Quito a *Juan Villacís Medina*

 Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075394-5

AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA

NOMBRES Y APELLIDOS
10 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0121 02645

REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA NOVENA

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASADO PABLO A TORRES GONZALEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION WASHINGTON VICENTE AREVALO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SONIA YOLANDA URRESTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 29/12/1999

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0000062

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0026 NUMERO 1710753945 CEDULA

AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PRIDENTE DE LA JUNTA

COTOCOLLAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 05 OCT 2005

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otor---

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Cesión de Participaciones que otorga la señora Natalia
Filimonova Somoilova de Solís en favor de la señora
María Eugenia Arévalo Urresta , debidamente sellada y
firmada , en Quito , a once de Octubre del año dos mil
cinco .-

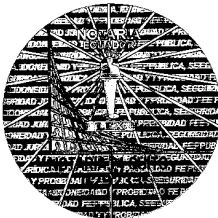
Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora NATALIA FILIMONOVA SOMILOVA, a favor de la señora MARIA EUGENIA ARÉVALO URRESTA, celebrada en la Notaria Novena de este cantón el cinco de octubre del dos mil cinco.- Quito, ocho de noviembre del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

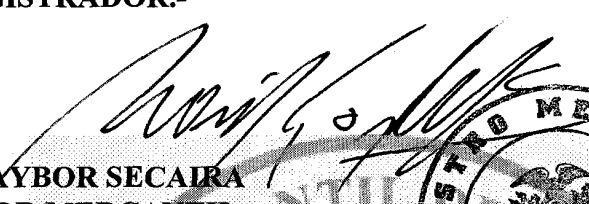




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2936** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4851, tomo 127 correspondiente a la Constitución de la Compañía **"SIERRACARGO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Noviembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

